RESOLUCION GERENCIAL N°130 – 2016 – GAF - MDB

Barranco, 04 de Octubre del 2016.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

VISTO:

El Informe N°710-2016-SGLCP/MDB, del 28 de Setiembre del 2016, por la cual la Sub *Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita* la aprobación de la conformación del Comité para el Inventario físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrtial de Barranco correspondientes al ejercicio 2016;

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 57° de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el Margesí de Bienes Municipales;

Que, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley N°29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutaran conforme a la Ley N°27972, y a dicha ley general y su reglamento en lo que fuera aplicable:

Que, Según el artículo N°121 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar fisicamente, codoficar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los mismos, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; precisando la norma que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anual a todas las Entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, el artículo 4° del "Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado", aprobado por Resolución N°039-98-SBN, precisa que la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a través de la dependencia encargada del control patrimonial, es el Órgano responsable de la administración de los bienes de la Entidades del Estado;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del citado Reglamento, corresponde a la Oficina de Control Patrimonial o a la Oficina que haga sus veces, entre otras funciones: Identificar y codificar los bienes patrimoniales adquiridos, de acuerdo a su naturaleza, asignándoles, el respectivo valor monetario; constituir el registro de los bienes muebles de la Entidad, en el cual se inscribirá todo su Patrimonio Mobiliario; mantener en custodia el archivo de los documentos fuentes que sustentan el ingreso, baja y transferencia de los bienes, con la finalidad de elaborar los correspondientes estados que servirán como elementos de información simplificada del patrimonio; e integrar la Comisión de Inventario y coordinar la elaboración del inventario fisico del Patrimonio Mobiliario, para proporcionar la información requerida por los distintos organismos del Estado.

Que, el artículo 22° del mismo Reglamento dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección la constitución de

una Comisión de Inventario que será la encargada de realizar el Inventario Físico, debiendo estar integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado, y que podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de inventario encargada de llevar a cabo el inventario físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Barranco correspondientes al ejercicio 2016, el mismo que estará integrado por los miembros:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	**: Sub Gerente de Contabilidad**
MIEMBRO	**: Sub. Gerente de Logística y Control Patrimonial**
MIEMBRO	**: Representante de Control Patrimonial**

SUPLENTES:

SUPLENTE PRESIDENTE	**: Sub Gerente de Obras Públicas**
SUPLENTE MIEMBRO	**: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**
SUPLENTE MIEMBRO	**: Sub Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
V°B°
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes que conformaran la referida Comisión para efectuar el Inventario Físico de la Municipalidad de Barranco.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Gerencia de Administración y Finanzas

C.P.C. ROSA CELIA ALTAMIRANO LEÓN
Gerente